

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 07 JUL 2015

EX.Nº 1099 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.-El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 15 de Junio de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y CARMEN LUZ BARRIOS GOMEZ Y CONSTANZA STUART CARVAJAL LIMITADA (CENTRO INTEGRAL DE COMPORTAMIENTO ANIMAL, CICAN).-

2.- El Memorándum Nº14.192 de fecha 23 de Junio de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario.-

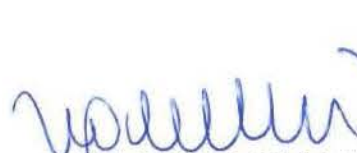


DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 15 de Junio de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y CARMEN LUZ BARRIOS GOMEZ Y CONSTANZA STUART CARVAJAL LIMITADA (CENTRO INTEGRAL DE COMPORTAMIENTO ANIMAL, CICAN), mediante el cual las partes acuerdan desarrollar desde sus respectivos ámbitos de acción, acciones conjuntas, para implementar políticas para la protección de los animales, a través de la Oficina de Protección animal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia, lo que se traduce en distintas actividades educativas junto con otorgar beneficios y descuentos a los vecinos y vecinas de la comuna de Providencia.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GULISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/IMYJ/mds.-

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1572 /



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y**

**CARMEN LUZ BARRIOS GÓMEZ Y CONSTANZA STUART CARVAJAL LTDA.
(CENTRO INTEGRAL DE COMPORTAMIENTO ANIMAL, CICAN)**

En Providencia, a **15 JUN. 2015**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, Doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Región Metropolitana, en adelante "La Municipalidad", y **CARMEN LUZ BARRIOS GOMEZ Y CONSTANZA STUART CARVAJAL LIMITADA**, (**CENTRO INTEGRAL DE COMPORTAMIENTO ANIMAL CICAN**), Rol Único Tributario N°76.401.366-2 representada por doña **CARMEN LUZ BARRIOS GÓMEZ**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y doña **CONSTANZA ANDREA STUART CARVAJAL**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] todos domiciliados en calle Robles N°13400, Comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, en adelante "Cican", se ha convenido en la celebración del siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

la actividad, de manera tal que “Cican” busque un reemplazante o que la actividad se cancele y re programe una nueva fecha.

- 12
- d) Otorgar a los vecinos y vecinas de la comuna de Providencia, que sean propietarios de perros y gatos, un 15% de descuento general en el diagnostico y tratamientos de patologías conductuales sobre el arancel del centro. Estos casos serán remitidos por la Oficina de Protección Animal de la Municipalidad a razón de 10 perros y 10 gatos, en forma mensual. Dicha cantidad no es acumulable.
 - e) Otorgar un 15% de descuento en cursos de obediencia básica, entrenamiento con clicker y socialización de cachorros para los perros de propiedad de vecinos y vecinas de Providencia, además de un número de cupos gratuitos (definidos en cada caso) que serán administrados por la Oficina de Protección Animal de acuerdo a las necesidades de la comuna relativas a esta materia.
 - f) Otorgar un 10% de descuento sobre arancel normal de talleres en temáticas relativas a la tenencia responsable de mascotas para los vecinos y vecinas de la comuna de Providencia, además de un numero, a acordar de acuerdo al taller, de cupos gratuitos que serán administrados por la Oficina de Protección Animal. Para la impartición efectiva de los talleres, éste debe contar con un mínimo de personas inscritas a determinar por evento.
 - g) Informar a la Municipalidad de Providencia por el medio en que las partes de común acuerdo establezcan, de los servicios efectivamente realizados cada mes.

La Municipalidad de Providencia, se compromete a:

- a) Entregar las facilidades técnicas y logísticas para la realización de las actividades educativas realizadas en conjunto de modo tal de garantizar la eficiente realización de la misma.
- b) Difundir las actividades educativas realizadas en conjunto, incorporando para ello los logos de ambas instituciones.
- c) Aportar y aprobar el material de difusión de las actividades realizadas por “Cican” en conjunto con la Municipalidad. Este gasto será aportado por la



al domicilio de la otra, con una anticipación de 30 días al vencimiento del pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

SEXTO: Unidad Técnica Responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio, será la Oficina de Protección Animal, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia.

SÉPTIMO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

OCTAVO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas. En consecuencia, las partes se obligan al presente Convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

NOVENO: Personerías.

La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad de Providencia, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de doña CARMEN LUZ BARRIOS GÓMEZ y doña CONSTANZA ANDREA STUART CARVAJAL para representar al "Centro Integral de Comportamiento Animal, CICAN", constan en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 07 de Septiembre de 2014, del Registro de Empresas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.